SANO, EM CO	
ARCHIVO CENTA Paz	OLUCIÓN MINISTERIAL No 258/18
Pazvistos y considerando:	
Que, e toda p sin dis sí y su	l numeral 1 del parágrafo I del Artículo 46 de la Constitución Política del Estado, dispone que ersona tiene derecho al trabajo digno, con seguridad industrial, higiene y salud ocupacional, criminación y con remuneración o salario justo, equitativo y satisfactorio, que le asegure para familia una existencia digna. A su vez, el parágrafo II determina que el Estado protegerá el io del trabajo en todas sus formas
determ tiempo	el parágrafo II, del Artículo 12 del Decreto Supremo Nº 2514, de 9 de septiembre de 2015, nina que la simplificación de trámites tendrá como finalidad la reducción de los costos, os y pasos en la realización de trámites de la ciudadanía en las entidades del sector público, y pocesos y procedimientos de la gestión pública
Regist inscrip institu estable	el Decreto Supremo N° 3433, de 13 de diciembre de 2017, establece la constitución del ro Obligatorio de Empleadores (ROE), mediante la Oficina Virtual de Trámites – OVT y la oción de forma gratuita de toda empresa o establecimiento laboral del sector privado e ciones públicas, comprendidas en el parágrafo II, Artículo 3 del citado Decreto Supremo; eciendo en caso de incumplimiento la sanción por Infracción a Leyes Sociales a empresas o ecimientos laborales del sector privado
imple	la Resolución Ministerial N° 105/18 de 19 de enero de 2018, tiene por objeto reglamentar la mentación del Registro Obligatorio de Empleadores – ROE de conformidad al Decreto mo N° 3433 de 13 de diciembre de 2017
privac Oblig permi necess enero	videnciándose a la fecha, gran cantidad de empresas y establecimientos laborales del sector lo así como entidades del sector público, efectivizaron su inscripción en el Registro atorio de Empleadores – ROE a través de la oficina virtual de tramites OVT, aspecto que te determinar la efectividad de la interoperabilidad aplicada en este registro, empero, es ario ampliar el plazo previsto en el artículo 3 de la Resolución Ministerial 105/18 de 19 de de 2018, a efecto de consolidar la información sociolaboral a través de la inscripción de la lad de los empleadores del sector privado y público de nuestro país
POR	TANTO:
El Mi por L	nistro de Trabajo, Empleo y Previsión Social, en uso específico de sus atribuciones conferidas ey
DECI	ILI VE.

- a) Para todas las empresas o instituciones con un número igual o superior a 50 dependientes, hasta el 9 de abril de 2018.-----
- b) Para todas las empresas o instituciones con un número igual o inferior a 49 dependientes, incluidas aquellas que no tengan ningún dependiente, hasta el 22 de mayo de 2018.-----
- c) Para el caso de personas naturales que perciban, generen y/o administren recursos públicos y

